

DECRETO 1192 DE 2018

(julio 12)

D.O. 50.652, julio 12 de 2018

por el cual se designa un Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto número 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1.2.1.2.1 numeral 4 del Decreto número 1070 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional;

Que de conformidad con el inciso 3° del artículo 76 de la Ley 734 de 2002, la segunda instancia de los procesos disciplinarios que adelanta toda entidad u organismo del Estado, es de competencia del nominador, salvo disposición legal en contrario;

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 19 de junio de 2018, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 84 y 85 de la Ley 734 de 2002, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, artículo 38 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, en fallo del 19 de junio de 2018, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para conocer y resolver el recurso de apelación contra el auto que decreta y niega pruebas de descargos, proferido el

17 de enero de 2018, dentro de la Investigación Disciplinaria número 429-ALOCD-17;

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ad hoc, para que avoque el conocimiento de la Investigación Disciplinaria número 429-ALOCD-17.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ad hoc, al señor Viceministro de Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), para que conozca y resuelva el recurso de apelación contra auto que decreta y niega pruebas de descargos, proferido el 17 de enero de 2018, dentro de la Investigación Disciplinaria número 429-ALOCD-17.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, comuníquese el contenido del presente decreto al Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares titular y al Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ad hoc, designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de julio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.

